

VISTO:

El Expediente N° 65.032/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la Lic. Silvia Noemí GONZALEZ mediante la cual solicita Licencia Breve por Estudios Avanzados e Investigación, a partir del 1° de Junio y hasta el 30 de Noviembre de 2010, en virtud de haber sido beneficiada con la Beca de Colaboración N° 011/2010 concedida por la Universitat de les Illes Balears, la cual tiene por finalidad desarrollar acciones de posgrado en el marco del Proyecto D/023508/09 Implantación de Red de Vinculación Digital de la Patagonia Austral para el desarrollo comunitario, cuyo responsable es el Dr. Jesús SALINAS IBAÑEZ;

QUE dicho Proyecto se enmarca en el Programa de Cooperación Universitaria e Investigación Científica PCI-Iberoamérica 2009 y la formación en la Maestría "Educación en Entornos Virtuales";

QUE a fs. 8 y 9, respectivamente, se adjunta Comprobante del otorgamiento de la citada Beca e Invitación respectiva;

QUE a fs. 11 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa que la Lic. Silvia Noemí GONZALEZ se encuentra designada en UN (1) cargo Categoría Profesor Adjunto Ordinario – Dedicación Parcial – Area Didáctica y posee un Contrato a Plazo Fijo en un cargo equivalente a una Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Parcial - Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Educación - Especialidad: Didáctica (C. de la Enseñanza) - Área Didáctica - Orientación Didáctica Especial y Práctica Docente (5-43-02-02-2) en la División Educación del Departamento Ciencias Sociales y que su solicitud se encuadra en la Resolución N° 050/91 – Régimen de Licencias por Estudios Avanzados e Investigación – Artículo 1° - Inc. b) Licencia Prolongada;

QUE mediante Nota N° 464/10 la Directora del Departamento Ciencias Sociales, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría avalar la solicitud de Licencia Breve por Estudios Avanzados e Investigación interpuesta por la Lic. Silvia Noemí GONZALEZ, a partir del 1° de Junio y hasta el 30 de Noviembre de 2010, en UN (1) cargo Categoría Profesor Adjunto Ordinario – Dedicación Parcial – Area Didáctica y en un cargo equivalente a una Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Parcial (Contrato a Plazo Fijo) - Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Educación - Especialidad Didáctica (C. de la Enseñanza) - Área Didáctica - Orientación Didáctica Especial y Práctica Docente (5-43-02-02-2) que posee en la División Educación del Departamento Ciencias Sociales, en virtud de haber sido beneficiada con la Beca de Colaboración N° 011/2010 concedida por la Universitat de les Illes Balears, la cual tiene por finalidad desarrollar acciones de posgrado en el marco del Proyecto D/023508/09 Implantación de Red de Vinculación Digital de la Patagonia Austral para el desarrollo comunitario y elevar los presentes actuados al Consejo Superior para su conocimiento y tratamiento;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- AVALAR la solicitud de Licencia Breve por Estudios Avanzados e Investigación interpuesta por la Lic. Silvia Noemí GONZALEZ (C.U.I.L. N° 23-13738670-4), a partir del 1° de Junio y hasta el 30 de Noviembre de 2010, en UN (1) cargo Categoría Profesor Adjunto Ordinario – Dedicación Parcial – Area Didáctica y en un cargo equivalente a una Categoría Asistente de

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

Docencia – Dedicación Parcial (Contrato a Plazo Fijo) - Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Educación - Especialidad Didáctica (C. de la Enseñanza) - Área Didáctica - Orientación Didáctica Especial y Práctica Docente (5-43-02-02-2) que posee en la División Educación del Departamento Ciencias Sociales, en virtud de haber sido beneficiada con la Beca de Colaboración N° 011/2010 concedida por la Universitat de les Illes Balears, la cual tiene por finalidad desarrollar acciones de posgrado en el marco del Proyecto D/023508/09 Implantación de Red de Vinculación Digital de la Patagonia Austral para el desarrollo comunitario.-

ARTICULO 2º.- ELEVAR los presentes actuados al Consejo Superior para su conocimiento y tratamiento.-


María Beatriz Carrizo
a/c Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

424